

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
334.47201	Fondo de Ayuda Económica Industrial Cultural Local	50.000,00

Total créditos extraordinarios 50.000,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 50.000,00 euros.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos consignados</i>	<i>SUPLEMENTO DE CREDITO</i>	<i>CREDITOS TOTALES</i>
338.22764	Iluminación de Ferias y Fiestas	95.200,00	50.000,00	145.200,00

Total suplemento de crédito 50.000,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 50.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 25 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2650

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>